

Convenio Galeno Argentina S.A. - ORTOPEDIA y ORTODONCIA

Códigos que se reconocen:

06.01 - 060201 - 060202 - 060203 - 060301 - 060302 - 060303 - 060401
060402 - 060403 - 060501 - 060502 - 060503 - 060601 - 060602 - 060603
060701 - 060702 - 060703.

COBERTURA - PLANES

Todos los planes Oro, Plata, Azules y Blancos con PMO a cargo de Galeno. Los mismos comprenden el resto de los planes no detallados en este instructivo (Ortodoncia Interceptiva para corrección de patologías progresiva en niños de 5 a 8 años inclusive) 100 %.

- **Corporativos: IBM - ADECCO - LENOVO - INFOPRINT SOL COMPANY (Galeno Oro-Plata):** Hasta 14 años inclusive cualquier patología 100 %.
- **Galeno 220/330/440/550:** de 5 a 17 con 100 % de cobertura a cargo de Galeno.
- **Galicia BG2 / BG3 / BG4 / BG5:** Sin límite de edad. 100 % a cargo de Galeno.
- **ICBC1 / ICBC2 / ICBC3 / ICBC4:** Sin límite de edad. 100 % a cargo de Galeno.
- **Corporativos: Empresa YPF**
- **Galeno Oro: CY, BC y AC:** 100 % de cobertura a cargo de Galeno hasta 18 años.
- **Planes Plata: BY y AY** 100 % de cobertura a cargo de Galeno hasta 18 años.
- **Plan Plata 250:** Hasta los 17 años inclusive. Cualquier patología.
- **Plan Azul 200:** Hasta los 17 años inclusive. Cualquier patología.

ALCANCE

- La cobertura de ortodoncia se brinda sólo en prestadores de cartilla habilitados para la especialidad.
- Se reconocerá un solo tratamiento por paciente y hasta la edad establecida. Incluye las consultas y toda la aparatología necesaria hasta el alta del paciente y contención hasta un año después del alta.
- Por tratamiento se reconoce, por cada año del mismo, Rx panorámica, telerradiografía, hasta dos estudios cefalométricos y tres fotos.
- De abandonar o suspender el tratamiento, debe notificarse a Auditoria Odontológica, indicando las causas. Dos faltas consecutivas o cinco faltas dentro del año, se considera abandono de tratamiento, perdiendo el asociado los beneficios de la cobertura.
- La reposición de aparatos rotos o perdidos, elementos despegados, coronas, bandas, brackets estéticos o su re-cementado, etc., serán exclusivamente a cargo del asociado.
- Los tratamientos de ATM no poseen cobertura en ninguno de los planes.
- Los tratamientos de patologías congénitas que requieren de cirugías ortognáticas no poseen cobertura.
- La aparatología extra-oral no tiene cobertura.

CONDICIONES Y GARANTIAS

- 1- El asociado concurrirá a los profesionales especialmente habilitados para la especialidad, quienes confeccionarán el **FORMULARIO DE AUTORIZACION DE ORTODONCIA** donde se detallará diagnóstico, pronóstico, duración del tratamiento, aparatología, informe de estudios, tipo de tratamiento a realizar y se debe indicar el código e importe a facturar. El mismo debe ser remitido para la validación de la cobertura al fax **011-53827427** o por e-mail a odontologia.reintegros@galenoargentina.com.ar. El correo electrónico deberá contener: ficha de ortodoncia y en el "asunto" deberá colocar la leyenda "**AUTORIZACION ORTODONCIA GALENO- NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE**". En el caso de que surja algún inconveniente con el pedido de autorizaciones, pueden comunicarse con la Srta. **Ana Hudema** al teléfono **011-43402920**, de 13:00 a 17:00 hs.

- 2- **AUTORIZACION.** Una vez recibida la validación de la cobertura, se remitirá el resultado de dicha condición, vía correo electrónico o vía fax al profesional solicitante. A su vez se le solicitará que envíen a **GALENO ARGENTINA** a través de la Federación, lo siguiente:
 - Estudios radiológicos: Panorámica, telerradiografía y cefalograma fisiológica.
 - Odontograma completo con el alta básica del paciente. El paciente no debe presentar patologías de caries y debe poseer la destreza suficiente para asegurar la higiene bucal.
 - Fotos
- 3- En caso que corresponda, el Odontólogo informará por escrito al asociado el importe a abonar en forma directa de aquella parte del tratamiento que exceda la cobertura según su plan (diferentes tipos de composuras, pérdida de aparatología, material estético, etc.).
- 4- Las Autorizaciones de Tratamientos en todos sus casos tienen una validez de 45 (cuarenta y cinco) días para iniciar el tratamiento, desde la fecha de su autorización. El profesional deberá informar a **GALENO ARGENTINA S.A.** en el caso de que el asociado no se presente para iniciar el tratamiento al haber transcurrido los 45 (cuarenta y cinco) días.
- 5- En el caso que: a) No se de inicio al tratamiento dentro de los 45 días de recibida la autorización; b) Dos meses consecutivos de inasistencia a los controles; c) Cinco ausencias en un año a los controles, el asociado perderá sus derechos considerándose un abandono de tratamiento, deslindando responsabilidad a *Galeno Argentina* y al profesional actuante. El profesional deberá comunicarlo a *Galeno Argentina S.A* por escrito.
- 6- **FACTURACION.** El profesional facturará una prestación por mes efectiva que realice, aquellos códigos y valores detallados en la **AUTORIZACION**, la cual quedará sujeta a la auditoría de **GALENO ARGENTINA S.A.**
- 7- **LIQUIDACION.** Para confeccionar la autorización se debe considerar la modalidad de pago detallando el número de cuota y código de tratamiento según se detalla en la tabla adjunta para cada tipo.
 - Se utilizará la Ficha de Prestaciones. La misma deberá acompañarse por la autorización emitida por **GALENO ARGENTINA S.A.**
 - Todas las cuotas o tratamientos deben acompañarse por el consentimiento firmado del paciente o adulto responsable.
 - El tratamiento será facturado en 25 cuotas: Una inicial y 24 cuotas consecutivas.
 - Los copagos deben ser abonados por el socio al prestador, haciéndose cargo **Galeno** de la diferencia del costo de la prestación.
 - La cuota final debe acompañarse por los estudios finales y con radiografía panorámica con la placa de contención en boca.

No poseen cobertura:

- Diferencia por materiales y brackets estéticos de porcelana.
- Reposición de brackets metálicos (c/u).
- Reposición de brackets estéticos (c/u).
- Reposición de bandas (c/u).
- Reposición de aparato removible simple, con impresiones, vaciado y mordida.
- Reposición de aparato removible doble, con impresiones, vaciado y mordida constructiva.
- Reposición de Aparatología de Contención C/U